

DIRECCIÓN REGIONAL DE
ARICA Y PARINACOTA

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA

REF.: DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA “SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2026, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, DE LA LÍNEA DE APOYO “RED MERCADOS”, ETAPA DE DESARROLLO, BAJO LA MODALIDAD POSTULACIÓN PERMANENTE Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE APOYO “RED MERCADOS” DEL INSTRUMENTO “REDES”.

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N° 14 de 2025, modificada por Resolución Electrónica Exenta N° 318 de 2026 ambas de Corfo, que aprueban el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota-CDPR; la Resolución Electrónica Exenta N°396, de 2025, de Corfo, que “delegó los instrumentos de subsidios que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota”, entre los cuales delegó el instrumento “Redes”; la Resolución TRA 58/12/2026 de Corfo, que me nombra en calidad de Directora Regional de la Dirección Regional Corfo de Arica y Parinacota; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025, y N°3, N° 13 y N° 14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O :

1. La Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°488 y N°1.834, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías, en adelante “las Bases”.
2. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, modificada por Resolución Afecta N° 43 de 2026, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 12.1, que establecen que, para los efectos de los llamados de proyectos de ejecución regional, la dictación de la resolución que ordena la apertura del llamado, dispone la modalidad de postulación y que, además, focaliza el llamado por territorio y/o por temática, le corresponde al Director Ejecutivo.
4. La Resolución Electrónica Exenta N°164, de 2025, de esta Dirección Regional, que ejecutó los Acuerdos N° 2 y N° 3, adoptado en la Sesión 6/2025 del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, celebrada el 18 de diciembre de 2025, que aprobó las líneas de financiamiento, presupuesto y distribución para el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota año 2026.
5. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de la asignación 24.03.426 “Comité Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota” del programa presupuestario 01 “Corporación de Fomento de la Producción” aprobado por la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

RESUELVO:

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria denominada “**Segunda convocatoria año 2026, Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, de la Línea de Apoyo “Red Mercados”, Etapa de Desarrollo**”, del Instrumento “Redes”, en la modalidad de **Postulación Permanente** y para proyectos en la **Etapa de Desarrollo**.
- 2° Los recursos disponibles para la convocatoria ascienden a la suma de hasta **\$44.900.000.- (cuarenta y cuatro millones novecientos mil pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité).
- 3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, que cuenten con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional de Corfo de Arica y Parinacota. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 4° La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:
- a) Focalización territorial: la convocatoria se focalizará territorialmente en la región de Arica y Parinacota. En consecuencia, los proyectos postulados deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región de Arica y Parinacota.
- b) Focalización temática: la convocatoria se focalizará temáticamente en proyectos que se encuentren alineados con alguno de los ejes estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, estos son **Agricultura, Turismo y Ganadería**.
- 5° El rango de ventas netas exigido será calculado de acuerdo con los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 31 de Diciembre de 2025, esto es, **\$39.727,96**.

Para verificar lo anterior, el postulante deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos.

- 6° Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes:

Temática	Que el Proyecto tenga ámbito de aplicación o ejecución en la Región de Arica y Parinacota
Territorial	Que el Proyecto se encuentre alineado con alguno de los ejes estratégicos del CDPR de Arica y Parinacota, estos son: Agricultura, Turismo y Ganadería .

- 7° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento “Redes”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones.
- 8° **PUBLÍQUESE** un aviso que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl.
- 9° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Mirtha Arancibia Cruz Directora Regional Corfo de Arica y Parinacota- Directora Ejecutiva CDPR Arica y Parinacota.

MAC/gbf/rgr

